

Constancia Secretarial

Señor Juez, dejo constancia que, en el presente asunto, se corrió traslado de las excepciones de mérito el 22 de noviembre pasado. A Despacho para proveer.

TRASLADOS 28 DE OCTUBRE DE 2021	
	05001-31-03-016-2018-00213-00
	05001-31-03-016-2020-00078-00
PLANILLA N° 034	05001-31-03-016-2020-00258-00
	05001-31-03-016-2021-00053-00
	05001-31-03-016-2021-00156-00
	05001-31-03-016-2021-00246-00

TRASLADOS 29 DE OCTUBRE DE 2021	
PLANILLA N° 035	05001-31-03-016-2019-00122-00
	05001-31-03-016-2019-00461-00

TRASLADOS 22 DE NOVIEMBRE	
PLANILLA No 036	05001-31-03-016-2021-00282-00

TRASLADOS 23 DE NOVIEMBRE	
	05001-31-03-016-2019-00438-00
PLANILLA N° 037	05001-31-03-016-2021-00172-00
	05001-31-03-016-2020-00168-00 P1
	05001-31-03-016-2020-00168-00 P2
	05001-31-03-016-2020-00168-00 P3

TRASLADOS DEL 29 DE NOVIEMBRE	
-------------------------------	--

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-282

Asunto: fija fecha para audiencia inicial

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija fecha para la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C.G.P, **el día siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 9 am**, mediante la plataforma **LIFESIZE**.

Se solicita a los abogados que remitan al correo del despacho, las direcciones de correo electrónico, de todos quienes van a estar presentes en la diligencia.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gavaría
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 035,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64620c958a72ff51e962a16498ae61172bb9f002992e105e44850d1bfb6fc0cd**

Documento generado en 13/03/2022 10:16:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**